

## Comité de Seguridad

Hemos establecido un Comité de Seguridad Conjunto obrero-patronal como parte integrante de nuestro esfuerzo de seguridad. La formación del Comité de seguridad inicial es necesaria cuando se excede la cantidad de 10 empleados. Cuando el número de empleados es de 11-20, el Comité de Seguridad constará de al menos una persona de la administración y por lo menos un empleado. Cuando el número de empleados es más de 20, el Comité constará de por lo menos 4 miembros: 2 de la administración y 2 obreros. Los empleados miembros del comité serán elegidos por los mismos empleados y deberán de servir por lo menos un año. Se pagarán salarios regulares por asistir a nuestras reuniones.

El Comité de Seguridad se reunirá por lo menos una vez al mes a un tiempo y lugar que serán anunciados.

1. El Comité de Seguridad revisará lo siguiente:
2. Todas las citaciones.
3. Todos los Procedimientos de Acciones Coercivas.
4. Todos los accidentes, lesiones y percances.
5. La efectividad de nuestros esfuerzos de seguridad.

Los empleados deben presentar todas sus inquietudes sobre la seguridad a los representantes para ser discutidas.

Las actas del Comité de seguridad se registrarán en el formulario adjunto y serán publicadas o transmitidas a los empleados.

Las agendas se mantendrán durante tres años.

---

Director de Seguridad

## Acta del Comité de Seguridad

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Presidente: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Miembros Presentes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Miembros Ausentes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tema/Orador	Puntos Claves/Recomendaciones	Acción/Seguimiento

El Acta anterior es aprobada.

\_\_\_\_\_  
**Presidente**

**Página** \_\_ **de** \_\_